

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** En sesión virtual mediante herramienta tecnológica autorizada por la Procuraduría General de la República, denominada Microsoft Teams, a las ocho horas con treinta minutos del día viernes dieciocho de marzo de dos mil veintidós, habiéndose reprogramado la sesión de la fecha ya establecida en la calendarización oficial de sesiones ordinarias de Junta Directiva para el ejercicio 2022, la cual fue suspendida por falta de quórum. Presentes: licenciada **Candida Dolores Parada de Acevedo**, Procuradora General de la República en funciones, en calidad de Presidenta en funciones de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), en suplencia de la Máster Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República y Presidenta de la Junta Directiva de la OPA; licenciada **Linda Aracely Amaya de Morán**, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); licenciada **Gloria Evelyn Martínez Ramos**, Representante Ministerio Relaciones Exteriores; licenciada **Yanet Ibón Macías Gómez**, Representante Propietario de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; y Máster **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones. **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición de la Presidenta en funciones de la Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la **tercera sesión ordinaria** de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintidós, con la asistencia de tres miembros y la suplente de la Presidenta de la Junta Directiva, en la calidad en la que actúa. **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA.** La licenciada de Acevedo, Presidenta en funciones de la Junta Directiva, solicitó al Máster Sánchez Estrada, Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: **1.-** Revisión y establecimiento de quórum; **2.-** Aprobación de Agenda; **3.-** Lectura de Acta Anterior y seguimiento de acuerdos; **4.-** Suplencia de miembros de la Junta Directiva a partir de las reformas a la LEA; **5.-** Presentación de la adecuación normativa: Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Oficina para Adopciones y Reglamento para la Autorización de Organismos Acreditados en Materia de Adopción Internacional; **6.-** Presentación de Términos de Referencia para la Consultoría del Diseño Administrativo y Técnico de la Oficina para Adopciones; **7.-** Presentación de Modificaciones al Plan Operativo Anual de la OPA 2022. A solicitud de Director Ejecutivo, se retira de agenda el punto número 7, dado que es necesario realizar algunos ajustes técnicos al documento. Por lo que, no habiendo observaciones a dicha petición, se retira el punto, adoptándose el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda con la modificación solicitada por el Director Ejecutivo, según quedó establecido anteriormente. **PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA ANTERIOR.** La licenciada Parada de Acevedo cede la palabra al Máster Sánchez Estrada, para dar informe sobre los Acuerdos tomados en sesiones anteriores, haciendo un detalle de estos y su cumplimiento. En ese sentido el Director Ejecutivo presenta informe de seguimiento de los Acuerdos tomados en la segunda sesión ordinaria de Junta Directiva de la OPA realizada el 21 de febrero de 2022. En primer lugar, respecto al Acuerdo N°3

en la que se aprobó el Plan de Trabajo de la Dirección Ejecutiva, con la incorporación de las observaciones brindadas por la Junta Directiva e instruyó al Director Ejecutivo la elaboración de los Términos de Referencia de una consultoría para la reestructuración autónoma de la Oficina para Adopciones y la búsqueda de financiamiento de la cooperación para ese propósito; se informa que se ha cumplido la instrucción y este día se presenta la propuesta de los Términos de Referencia para su revisión, observación y/o aprobación, detallado en el punto 6 de la Agenda aprobada para este día. En cuanto al Acuerdo N°4 tomado ese mismo día, se acordó conformar un equipo integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, la Gerencia Jurídica y Procesos Legales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, y la licenciada licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante esta Junta Directiva; a efecto que, emitan opinión jurídica sobre el modelo de contratación de la Oficina para Adopciones, como oficina especializada de la Procuraduría General de la República, hasta llegar a su total autonomía; este acuerdo está en gestión y se comunicará cuando se lleve a cabo. En cuanto al Acuerdo N°5 en el que se acordó encomendar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, realizar las coordinaciones pertinentes con el equipo de la Procuraduría General de la República y el equipo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el apoyo en la organización técnica, funcional y presupuestaria de la Oficina para Adopciones; en cumplimiento a dicho acuerdo ya se realizaron coordinaciones con personal del área financiera del CONNA y se ha solicitado orientación sobre el proceso de elaboración del proyecto presupuestario que requerirá la Oficina para Adopciones. Del Acuerdo N°6 en el que se aprobó encomendar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, realizar coordinaciones necesarias con la Coordinación Nacional de la Unidad de Defensa de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, para que se agilicen los procesos de niñas, niños y adolescentes determinados, bajo la modalidad de familia sustituta; en la discusión de este punto se acordó que el CONNA emitiría una opinión sobre la aplicación de la disposición transitoria contenida en el Decreto Legislativo N° 235 de las reformas de la Ley Especial de Adopciones. Dicho acuerdo está realizado, el CONNA ha emitido la opinión y en razón de esta, se establecieron las coordinaciones correspondientes con el apoyo de la Procuradora General Adjunta de Niñez y Adolescencia, entre el Director Ejecutivo de la OPA y el Coordinador Nacional de Niñez y Adolescencia de esta Procuraduría. El Director Ejecutivo, aclara que posterior a la lectura de los Acuerdo y su seguimiento, se brindará espacio para la discusión de los mismos. Por último, da lectura último acuerdo adoptado en la 2ª Sesión Ordinaria de Junta Directiva: Acuerdo N°7 Autorizar al Director Ejecutivo para la firma de convenios o acuerdos, para formalizar apoyos en materia de adopciones, debiendo presentar un informe previo sobre los términos en que serán suscritos dichos documentos, para efectos de responsabilidad de la Junta Directiva, sobre lo cual ya se encuentran trabajando los términos y proyectos en los cuales se establecerá dicha cooperación, los cuales serán informados al pleno de la Junta Directiva según lo indicado en el acuerdo en referencia. El Director Ejecutivo, retoma lo descrito en el Acuerdo N°6 y expresa que se han establecido las coordinaciones con la Coordinación Nacional de Defensa de Niñez y Adolescencia de la PGR, procediendo a informar lo que se trató en la reunión efectuada: como parte de la aplicación del art. 60 del Decreto Legislativo N°235, la PGR establecería los procedimientos necesarios para garantizar la aplicación de este artículo, los participantes en la reunión establecieron que es una oportunidad para poder solventar todos estos casos, la disposición

plantea una situación excepcional para la resolución de casos, por lo que se necesita un procedimiento interno de la PGR para dar cumplimiento a lo ahí definido, tanto la PGR, a través de la Coordinación Nacional de Defensa de Niñez y Adolescencia, como la OPA, trabajaran en ese procedimiento para garantizar esa disposición transitoria. Al respecto la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, solicita se pueda divulgar la información respecto al procedimiento a seguir, la Procuradora General Adjunta propone la realización de talleres para la divulgación de las Reformas de la LEA y el procedimiento sobre el tema antes tratado. Para finalizar el punto, el Director Ejecutivo informa al pleno se remitieron, en su versión pública, las actas de las sesiones de la Junta Directiva a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento a lo requerido por la señora Procuradora General en la sesión anterior. Discutido el punto se adopta lo siguiente: **ACUERDO N° 2.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, por unanimidad, **ACUERDA:** Instruir al Director Ejecutivo que de forma conjunta con el Coordinador Nacional de la Unidad de Defensa de la Niñez y Adolescencia y la Procuradora Adjunta de Niñez y Adolescencia diseñen y desarrollen un taller de divulgación de las Reformas de la Ley Especial de Adopciones, dirigido a: Operadores del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, usuarios y miembros de esta Junta Directiva, para lo cual deberán definir los niveles de acuerdo a la población objetivo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO N° 3.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Diseñar una campaña de divulgación al público con un contenido breve, sencillo y comprensible sobre la LEA y sus reformas. **COMUNÍQUESE. PUNTO CUATRO: SUPLENCIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA A PARTIR DE LAS REFORMAS A LA LEA.** La Presidenta de la Junta Directiva en funciones, cede la palabra al Máster Manuel Antonio Sánchez para que continúe con el desarrollo de la Agenda, quien presenta el directorio actual de los miembros de la Junta Directiva, tanto propietarios como suplentes, y explica que de conformidad a la reforma de la Ley Especial de Adopciones, específicamente a lo relativo con la suplencia de los y las miembros suplentes de Junta Directiva. Se comunica que el inciso 2° del art. 47 de la LEA fue derogado en la reforma, por lo que queda sin efectos los nombramientos realizados tanto del CONNA, como los efectuados por la Corte Suprema de Justicia y Fiscalía General de la República, de los miembros suplentes de la Junta Directiva de la OPA, quedando únicamente definida la suplencia de la Presidencia de la Junta, en ese sentido las licenciadas: Isis Rodríguez Cañas, Representante Suplente del CONNA, Jessica Lisseth Hernández de Rodas, Representante Suplente de Sociedad Civil nombrada por la Corte Suprema de Justicia y Rosa María Martínez de Martínez, Representante Suplente de Sociedad Civil nombrada por la Fiscalía General de la República; quedan sin efecto sus respectivos nombramientos. Asimismo, el Director Ejecutivo solicita que desde el Despacho de la señora Procuradora General como Presidenta de Junta Directiva de la OPA, pueda enviar oficios a los titulares de tanto de la Corte Suprema de Justicia como de la Fiscalía General de la República, comunicando dicha disposición. Discutido el punto se adoptó el siguiente **ACUERDO N° 4.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre la reforma del art. 47 de la Ley Especial de Adopciones, relacionado como la suplencia de los miembros de Junta Directiva e instruir al Director Ejecutivo que informe de manera oficial a las miembros suplentes nombrados de acuerdo

a la Ley Especial de Adopciones antes de la reforma, que sus nombramientos quedan sin efecto, de conformidad al art. 20 del Decreto Legislativo N° 235, publicado en el Diario Oficial N° 244, Tomo N° 433, de fecha 22 de diciembre del año 2021, vigente desde el 30 de diciembre de 2021, donde se deroga el inciso 2° del art. 47. **COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO: PRESENTACIÓN DE LA ADECUACIÓN NORMATIVA REGLAMENTARIA A LAS REFORMAS DE LA LEA.** La Presidenta de la Junta Directiva en funciones, otorga la palabra al Máster Sánchez Estrada, para que desarrolle el punto número cinco, explicando que los documentos que se han adecuado según la reforma de la LEA son: el Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Oficina para Adopciones y el Reglamento para la Autorización de Organismos Acreditados en Materia de Adopción Internacional. El licenciado Sánchez Estrada, inicia la presentación de una matriz conteniendo los artículos adecuados a la reforma, de ambos Reglamentos, posteriormente informa que se remitirán los documentos presentados a sus respectivos correos electrónicos para que en colaboración de sus equipos jurídicos de cada entidad representada por los miembros de la Junta Directiva, puedan revisar, observar y aportar a los instrumentos en mención, quedando a espera de las observaciones o propuestas de mejora, a más tardar el jueves 24 de marzo del año en curso, y poder programar una sesión extraordinaria para el día 28 de marzo, a efecto de poder aprobar dichos instrumentos como corresponde. Después de discutido el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 5.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibidos los instrumentos legales, Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Oficina para Adopciones y el Reglamento para la Autorización de Organismos Acreditados en Materia de Adopción Internacional, adecuados de conformidad a las Reformas a la LEA vigentes a partir del 30 de diciembre de 2021. Así como, programar sesión extraordinaria para el día lunes 28 de marzo del corriente año, estableciéndose como fecha límite para recibir las observaciones y/o propuestas de mejora de los instrumentos a más tardar el día jueves 24 de marzo de 2022. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS: PRESENTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORÍA DEL DISEÑO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** La licenciada Parada de Acevedo, cede la palabra al licenciado Sánchez Estrada para que presente la propuesta de los Términos de Referencia de la Consultoría, quien inicia su presentación expresando que como parte del cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para la Dirección Ejecutiva, se elaboraron los Términos de Referencia de la Consultoría para el Diseño Administrativo y Técnico de la Oficina para Adopciones, cuyo objetivo general es Establecer una Oficina para Adopciones con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, por medio de su adecuación a la reforma de la Ley Especial de Adopciones, para garantizar la restitución, el goce, el disfrute pleno y efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por medio de la institución jurídica de la adopción. Objetivos específicos que se han planteado: a) Contar con un diagnóstico sobre el funcionamiento técnico y administrativo de la OPA, que permita un análisis preciso sobre su situación actual, para formular un diseño organizacional acorde a las reformas de la LEA. b) Etiquetar los procesos de atención desarrollados por la OPA, para identificar las necesidades de talento humano y de presupuesto que permita el adecuado funcionamiento de la oficina. c) Formular el Manual de Organización, que contenga el organigrama y la descripción de las funciones de todas las unidades organizativas de la oficina, para una adecuada interrelación de procesos, definiendo líneas de trabajo, técnicas, monitoreo y supervisión. d) Formular un Manual de Descripción de Puestos que

establezca la descripción de cada cargo, sus responsabilidades e indicadores de evaluación, así como también sus interrelaciones internas y externas. e) Contar con un presupuesto etiquetado que cubra las necesidades identificadas en el diagnóstico y con una estructura acorde al diseño organizacional previamente establecido. Qué productos se esperan al finalizar esta consultoría: Como resultado de la consultoría contratada, y de conformidad a los alcances planteados en el numeral 5, el contratista deberá entregar los productos siguientes: 1. Primer Informe Mensual, adjuntando el diagnóstico sobre la situación actual de la Oficina para Adopciones, en las áreas técnica, financiera y administrativa, para la adecuación de su diseño organizacional a las reformas de la Ley Especial de Adopciones; 2. Segundo Informe Mensual, adjuntando el diseño del nuevo modelo de atención de la Oficina para Adopciones, que deberá contener: a) Estructura organizativa; y b) Procesos de trabajo; 3. Tercer Informe Mensual, que deberá contener el proyecto presupuestario de la Oficina para Adopciones, así: a) Presupuesto por Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo a nivel de objeto específico. b) Escala salarial; c) Costeo de bienes y servicios requeridos para su funcionamiento; 4. Cuarto Informe mensual, que deberá contener los productos siguientes: a) Manual de Organización; y, b) Manual de Descripción de Puestos; 5. Informe final, que contenga las buenas prácticas identificadas, las deficiencias y los correctivos propuestos y, esquemas de los nuevos procesos institucionales. Estos son los TDR propuestos a Junta Directiva para su revisión, observaciones y/o aprobación, a lo que la licenciada Martínez Ramos, solicita la palabra para expresar una sugerencia respecto al plazo del contrato, que considera que hay que establecerlo para tres meses, ya que hay que prever una posible solicitud de prórroga, por lo que eso extendería aún más el plazo, y los productos esperados son parte fundamental para el inicio de operaciones como institución autónoma, el según la Reforma de la LEA se cuenta hasta el 30 de diciembre de 2022 para poder establecer la Oficina para Adopciones como una entidad con personería jurídica, de derecho público y con autonomía en lo técnico, administrativo y financiero. Adicionalmente, por parte de la Presidenta de la Junta en funciones, se solicitó aclaración sobre la cobertura financiera de la consultoría, aclarando el Director Ejecutivo que su financiamiento será mediante cooperación, que para ello ya se acordó autorizar al Máster Sánchez Estrada poder realizar gestiones de cooperación internacional, que puedan financiar este proceso. Por lo que, agotado el punto, se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 6.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibida la propuesta de Términos de Referencia de la Consultoría para el Diseño Administrativo y Técnico. **COMUNÍQUESE. ACUERDO N° 7.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** a) Aprobar la propuesta de Términos de Referencia de la Consultoría para el Diseño Administrativo y técnico de la Oficina para Adopciones e incorporar a los mismos los aportes brindados por la Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cuanto al plazo de contratación de la persona o empresa consultora por tres meses; b) Encomendar al Director Ejecutivo, realice las gestiones con la cooperación, para el financiamiento de consultoría, respecto de los términos de referencia aprobados. **COMUNÍQUESE. CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión virtual en la herramienta tecnológica Microsoft Teams a las diez horas del día viernes dieciocho de marzo de dos mil veintidós. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia

de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

**Licda. Candida Dolores Parada de Acevedo**

Procuradora General de la República en Funciones  
**Presidenta en funciones de la Junta Directiva de  
la OPA**

**Licda. Linda Aracely Amaya de Morán**

Directora Ejecutiva del CONNA  
**Miembro Propietaria**

**Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos**

Representante del Ministerio de Relaciones  
Exteriores  
**Miembro Propietaria**

**Licda. Yanet Ibón Macías Gómez**

Representante de la Sociedad Civil designada por la  
Corte Suprema de Justicia  
**Miembro Propietaria**

**Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada**

Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y  
**Secretario de Junta Directiva de la OPA**

La presente acta en conforme su original la cual se encuentra firmada por: Licenciada Candida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General de la República en funciones, en calidad de Presidenta en funciones de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), en suplencia de la Máster Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República y Presidenta de la Junta Directiva de la OPA; Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); Licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante Ministerio Relaciones Exteriores; Licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante Propietario de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia; y Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones.